

Multas de hasta \$21 mil para los transportistas

- Camiones de carga colapsan la capital del país en horas pico
- Vehículos podrán estacionarse sólo en lugares autorizados

EDUARDO HERNÁNDEZ
—metropoli@eluniversal.com.mx

Sin respetar el Reglamento de Tránsito, el **transporte de carga** colapsa la capital del país en horas pico. Circulan sobre carriles centrales y segundos niveles, se estacionan en cualquier parte a pesar de que la ley se los prohíbe.

A dos días de que se implemente el nuevo Reglamento de Tránsito, EL UNIVERSAL identificó que el **transporte de carga** y de sustancias tóxicas circula a cualquier hora por las avenidas principales, lo cual ahora significará multas de hasta 21 mil pesos.

En Calzada Ermita Iztapalapa, los **camiones de carga** entran y salen del Distrito Federal a cualquier hora y sin restricción, aunque el pasado julio, el gobierno capitalino dio a conocer que en 18 vialidades principales, el acceso está prohibido de 7:00 a 9:00 de la mañana. La falta a esta regla será multada, de acuerdo con el nuevo Reglamento de Tránsito, con entre 2 mil 800 pesos y 4 mil 200, además de 3 puntos de penalización en la licencia.

Entre las 18 vialidades primarias con restricciones para circular se encuentran en el norte de la capital el Eje 1 Poniente, entre Periférico Norte y el Circuito Interior; avenida Ceylán, desde avenida Maravillas hasta avenida Cuitláhuac; y avenida Cuitláhuac, de avenida Ceylán al Eje 1 Poniente, calzada Vallejo.

En el poniente, en la avenida Constituyentes, en el tramo que corresponde de Paseo de la Reforma al Circuito Interior, José Vasconcelos.

Las avenidas con restricciones en el oriente de la ciudad son: calzada Ignacio Zaragoza, desde el entronque con la carretera federal, a la altura de la estación Santa Marta de la Línea A del Metro, hasta el Circuito Interior, Río Churubusco; calzada Ermita Iztapalapa, a la altura de la estación Santa

Marta, hasta el Periférico Oriente; y en avenida 602, desde el límite con el Estado de México hasta avenida Oceanía, así como en el Circuito Interior avenida Río Consulado.

En la zona sur del Distrito Federal, las restricciones son sobre Viaducto Tlalpan, desde el entronque hasta la calzada del Hueso; la calzada de Tlalpan, en el tramo que corresponde al entronque con la carretera México-Cuernavaca al Circuito Interior, Río Churubusco.

Además se incluyó la avenida Insurgentes Sur, desde el entronque con la carretera México-Cuernavaca hasta el cruce con Periférico Sur. Y finalmente en avenida Insurgentes, desde avenida Acueducto hasta Circuito Interior Norte, avenida Río Consulado.

Pero el circular sólo en horarios establecidos, no es lo único que los operadores del **transporte de carga** pesada deben de seguir.

De acuerdo con el reglamento que comenzará a aplicarse el próximo martes 15 de diciembre, también deberán estacionarse sólo en lugares autorizados para ellos y en caso de no cumplir, serán penalizados con 6 mil 990 a 14 mil pesos, además de 6 puntos negativos a la licencia.

Tampoco podrán realizar maniobras de carga y descarga fuera de lugares seguros o afectando el tránsito vehicular, por lo contrario serán infraccionados con 3 puntos negativos a la licencia, además de una multa de hasta 14 mil pesos.

En varias avenidas, los camiones de más de 3.5 toneladas circulan hasta en carriles centrales y segundos niveles, como en Periférico, Circuito Interior y Eduardo Molina, donde, aún con presencia policiaca, los vehículos pasan sin ser sancionados. La ley indica que a partir del martes recibirán una sanción de hasta 21 mil pesos, multa má-

xima en este documento. La mínima es de 700 pesos. ●

Transporte de carga

(Multa en pesos)

● Puntos de penalización en la licencia*



Hacer base o estacionar su vehículo fuera de un lugar autorizado o de los sitios de encierro o guarda correspondientes

6,990 a 14,000 6 pts.



Realizar maniobras de carga y descarga fuera de lugares seguros; o afectando el tránsito vehicular

6,990 a 14,000 3 pts.



Tienen prohibido circular en determinadas vialidades de 7:00 a 9:00 de la mañana

2,800 a 4,200 3 pts.



Circular con carga que exceda el peso permitido

2,800 a 4,200 3 pts.



Si no cuentan con una póliza de seguro

2,800 a 4,200



Conducir sin licencia vigente correspondiente al tipo de vehículo

4,200 a 5,600
Y remisión del vehículo al depósito

Fuente: Reglamento de Tránsito



Fecha 13.12.2015	Sección Metrópoli	Página 1
----------------------------	-----------------------------	--------------------

700
PESOS. Multa mínima contemplada para los camiones de carga que violen el Reglamento de Tránsito de la capital del país.



El nuevo Reglamento de Tránsito indica que camiones de carga que circulen en segundos pisos serán sancionados con hasta 21 mil pesos.



Camiones de más de 3.5 toneladas circulan en carriles centrales y segundos niveles, como en Periférico, Circuito Interior y Eduardo Molina, lo cual está prohibido.